

+

L^o Lunes 28 de agosto de 1719

En la M^u noble M^u Leat^u de M^u de Casas
 de la corte de ella, Lunes 28 de agosto mill setecientos, Diez y nueve
 los M^u señores Murcia y S^untaron a celebran Ca^ul^u
 es, es a saber Dⁿ Vizente Correas Salamanca Can^u; de Bor
 den de Alcantara Correg. desta Ciudad; Dⁿ Luis Salas y Sandoval;
 Dⁿ Juan de Ferro; Dⁿ Jeronimo Farandona; el Conde Villaleca
 y Dⁿ Juan de Cordona Recos =

Se yendo P^u Fr^u Serrano; S^u Garcia Bermudez Joseph gar
 Joseph Lopez baron; S^u L^uario; Feliz Veldas; Fernan Gallego Joseph
 Anaya; S^u los S^urador =

Novi, en la fa
 brica del Puente
 de piedra del Rio
 Segura; y de por
 hebra a S^u del
 Intend^u Dⁿ de R^u

Viste Carta borden de S^u expedida el 5 de Dⁿ Marco Perez Galeote
 don Comi. y fiscal en el R^u de Castilla; y data en Madrid a diez y ocho
 del corr. manifestando a esta Ciudad como S^u en sus Reales partizipa
 da al Con^u del Consi^u p^u pag. de Dⁿ M^u; fr^u Duran de R^u uno de mayo
 proximo pasado, se averuendo de q^u con el mostro de h^u ansar de Luis
 Antonio Merjelina ha heredado las orden. Comu. y la contribucion
 de catorze mil dobl^u; que han tocado a este Reino; exp^u al logran to que le
 es el repartim^u de quarenta mil duc^u; que con aprobaz^u del Consi^u; se hizo para
 el Puente de Sta^u quando se g^u de g^u con la refera^u; de lo refer
 rido; y que se g^u pagarle a esta Ciudad sin gravar al Reino; Proponien
 do se borden para que se suspenda el dho repartim^u; y se otorga de los
 referidos catorze mil dobl^u; en maynt^u; abenido S^u en con for
 marie con esta propozicion y g^u en C^u quedara expedida
 la orden comu^u; al referido Dⁿ Luis Merjelina quien g^u con
 siguiente la aia partizipado de esta Ciudad. El Consi^u; en un villa y de to
 los autos causados en esta g^u; y al fin de lo hazer presente a S^u
 quanto de ellos resulta de d^u de d^u; y uno en que el Puente
 sea de unno, traza; Planta; Condicion; t^u; Preg^u; y diligenzia que han
 precedido en este asunto y la m^u Justificazion y azer^u; y con el fin
 que respecto de a^u el referido Intendente Dⁿ Luis de Merjelina
 que con un terzer parte de lo repartido se g^u hazer de a^u sera
 un proprio de la G^u de d^u; y de S^u; y lo que curre al
 fin g^u gastar gastos anuales de esta Ciudad en la mencionada obra y
 reparo del Puente Corran a cargo y Cuidado de dho Intendente, Dⁿ Luis
 Antonio Merjelina; quedando al del Consi^u dar la providenzia
 para que esta Ciudad a^u la refera^u; de lo importe del repar
 tim^u; y al mismo tiempo a^u acordado que de todo esto se de a^u
 a esta Ciudad por mano de dho S^u fiscal para que si en un razon tubiere
 esta Ciudad que dezerlo es; acudiendo a S^u; y asi lo previene

